

Por, condenando a estos en las costas
 pues así es Justo. q. pido R^a y Juao = Na-
 varro = Lido Dⁿ Rafael Infante y Sit-

En vista a todo y olo en su raron ex-
 puesto por el nño. Fiscal por los dho

nño. Presidente y oydores se proveyo
 el auto siguiente = Despachese Real

Provision para que el Conceso de la Villa
 de Achená remita inmediatamente

Testimonio de las elecciones de oficiales
 de el, executada para el presente año, a

el Comendador de dicha Villa, el qual
 en el termino de quince dias con fin

me la eleccion de Alcalde ordinario
 echa en Dⁿ Pedro Molina, y pasado dho

termino sin hacerle, el Ayuntamiento
 de la citada Villa, le ponga en posesi-

on al referido empleo, y así executado el
 Comendador o qualquiera otro que tuviere

sado men de su derecho en esta Corte. Pro-
 vido p^a los s^{es} oydores en la Audien-
 cia y Chancilleria de S. M. q^e lo vieron.

Auto

Auto

